CONTRATO N° 191 /2014

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARTINEZ HNOS S.R.L.**, domiciliada en 25 de Mayo 334 de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RAFAEL FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ**, con **C.I. N° 1.103.152**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, las partes con relación a la presente contratación resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2014 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	330	30	1	99	20.750.000
2014	1	001	00	00	340	30	1	99	7.638.400
2014	1	002	00	00	330	30	1	99	9.757.120
2014	1	002	00	00	340	30	1	99	12.372.030
2014	1	003	00	00	330	30	1	99	7.333.000

RAFAEL F. LOPEZ V.
Por Martinez Hnos. S.R.L.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

2014	1	003	00	00	340	30	1	99	14.432.000
2014	2	001	01	00	330	30	1	99	22.792.650
2014	2	001	01	00	340	30	1	99	14.931.300
2014	2	001	02	00	330	30	1	99	67.612.650
2014	2	001	02	00	340	30	1	99	113.350.200
2014	2	002	01	00	330	30	1	99	9.672.135
2014	2	002	01	00	340	30	1	99	20.470.202
2014	2	002	02	00	330	30	1	10	9.720.000
2014	2	002	02	00	340	30	1	10	34.582.300
2014	2	003	00	00	330	30	1	99	11.984.301
2014	2	003	00	00	340	30	1	99	70.344.102
2014	2	004	00	00	330	30	1	99	3.443.890
2014	2	004	00	00	340	30	1	99	9.825.341
2014	2	005	00	00	330	30	1	99	7.688.340

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 271.757***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 24/2014**, convocado por la **UOC – DINAC**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2057/2014 de la Presidencia de la DINAC de fecha 24/11/2014 y Resolución de Rectificación N° 2165/2014 de fecha 05/12/2014.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PARTIDA 1 - AISP									
ITEM	Cód. De Catalogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	Proced	Unidad de Medida	Presentacion	CANT.	Precio Unitario	Precio Total
9	14111537-001	BLOCK MEMO AUTOADHESIVO CHICO	KORES	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	20	550	11.000
10	14111537-001	BANDERITAS O BANDERILLAS SEÑALIZADORAS	EAGLE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	1.300	3.900
16	60121123-001	PAPEL CONTAC	LUXOR	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	15.800	158.000
18	14121810-001	CAJA DE PAPEL CARBONICO	SAILING BOAT	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	88	11.000	968.000
24	44121506-004	SOBRE BLANCO	AVON	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	10	90	900
26	44121505-003	SOBRE MANILA OFICIO	AVON	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	220	300	66.000
32	44122107-001	CARGA P/ PRESILLADORA 23/10	EAGLE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	30	2.050	61.500
33	44122107-001	CARGA P/ PRESILLADORA 23/15	EAGLE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	26	3.100	80.600
45	31201610-001	COLA SINTETICA PARA ENCUADERNACION	MERCUR	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	5	15.500	77.500
51	44121613-001	DESGRAPADOR	LILY	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	27	1.100	29.700
65	44111808-001	ESCUADRA	STALO	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	960	2.880
68	56101714-001	BANDEJA PORTADOCUMENTOS	PIZZINI	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	4	11.500	46.000
80	44121708-002	MARCADOR INDELEBLE PERMANENTE	FABER CASTELL	PERU	UNIDAD	UNIDAD	38	1.200	45.600
81	44121708-002	MARCADOR INDELEBLE GRUESO COLOR BLANCO	MONAM	TAILANDIA	UNIDAD	UNIDAD	26	4.000	104.000

RAFAEL F. LÓPEZ
por Martínez

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

83	44121708-005	MARCADOR PUNTA GRUESA NEGRO	FABER CASTELL	PERÚ	UNIDAD	UNIDAD	55	1.200	66.000
99	44121804-002	BORRADOR P/ PIZARRA ACRILICA	VINCI	MEXICO	UNIDAD	UNIDAD	12	2.860	34.320
105	44122104-003	CLIPS TAMAÑO GRANDE (CAJA)	SEA GULL	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	125	2.200	275.000
107	44122104-001	CLIPS TAMAÑO CHICO CAJA (CAJA)	SEA GULL	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	800	8.000
109	44101716-001	PERFORADORA TAMAÑO GRANDE	EAGLE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	23	25.000	575.000
110	44101716-001	PERFORADORA TAMAÑO MEDIANO	EAGLE	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	5	8.500	42.500
117	60121123-001	PAPEL CONTAC	LUXOR	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	10	15.800	158.000
120	44121624-001	REGLA PLASTICA DE 50 CM	XALINGO	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	8	3.000	24.000
121	44121624-003	REGLA DE METAL DE 30 CMS	S.U	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	1.800	3.600
124	44121619-001	SACAPUNTAS DE ACERO INOXIDABLE	JOCAR	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	124	350	43.400
133	44122111-001	CAJA DE OJALILLO	PEGASOLA	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	8	6.000	48.000
								TOTAL IVA INCLUIDO	2.933.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 2.933.400 (Guaraníes Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados hasta el 31 de diciembre de 2014, en la siguiente dirección;

- Partida 1: *Departamento de Almacenes del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi - LUQUE, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs. a 13:00 hs.*

- Partida 2: *Departamento de Almacenes del Aeropuerto Internacional Guaraní – MINGA GUAZU, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 hs. 13:00 hs.*

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martínez Hnos. S.A.E.C.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia Administrativa SDAF.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será: de 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del importe de la provisión en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.
Dicha multa será computada hasta alcanzar el valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato (5%), y a partir de entonces, la CONTRATANTE está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En caso de no rescindir contrato, aplicando el porcentaje máximo de multas (hasta llegar a la garantía de fiel cumplimiento de contrato) la convocante, seguirá cobrando multas en concepto de retraso por la entrega de los bienes sobre el valor del suministro en demora.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD OFERTADAS.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser posible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de un protesto o investigación instaurada en contra del

RAFAEL F. LAVIA
por Martínez Hnos. S.R.L.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes Diciembre y año 2014.

RAFAEL F. LOPEZ V.
por Martinez Hnos. S.R.L.

RAFAEL FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ
MARTINEZ HNOS S.R.L.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
DINAC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil